

Doctor

Néstor Raúl Hernández Ospina.

Representante Legal

Seguros la Equidad Generales

E. S. D.

Ref. Reclamación Accidente de Tránsito.

Consecuencias. Incapacidad Médico Legal y Secuelas definitivas.

Víctima. Edinson Gil Gil

Causante. Alexander Lara

Asunto. Memorial Poder

Muy respetuosamente me dirijo a su despacho, por medio del presente escrito, en mi calidad de Víctima del accidente de tránsito, sucedido el día 13 de marzo de 2020, en la vía que de Betetiva conduce al Municipio de Corrales, cuando conducía una motocicleta a la hora aproximada de las dos (2) de la tarde y fui envestido por el vehículo tipo Bus, afiliado a la empresa Costracero, de Placas XGD-586 de Sogamoso, con número interno 127, conducido por el señor Alexander Lara, quien se identifica con la cedula de ciudadanía 74 337 709 de Mongua y como resultado del accidente de tránsito, sufrí Fractura de Fémur y Tibia Izquierdos, que requirieron cirugía correctiva, la cual se practicó y corregidas las fracturas, y que derivó en una incapacidad médico legal de 105 días y secuelas, las cuales unas son transitorias y otras definitivas, las primeras afectando la Locomoción del miembro inferior izquierdo de carácter Permanente y Deformidad Física que afecta el cuerpo, las cuales requieren ser indemnizadas y para lo anterior, confiero poder especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho se requiera al doctor Juan Carlos Molina Valencia identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de su respectiva firma, para que en mi nombre y representación, inicie, tramite y lleve hasta su culminación ante su despacho, la reclamación para el cubrimiento de la totalidad de los valores que como consecuencia de la afectación se deben reconocer.

Mi apoderado, está plenamente facultado para transigir, conciliar, presentar formulas de arreglo que eviten seguir adelante con la reclamación ante las autoridades judiciales, y para lo anterior, mi apoderado podrá presentar solicitudes, contrapropuestas, y las que se requieran para el cabal cumplimiento de la labor encomendada

Atentamente,

Edinson Gil Gil
EDINSON GIL GIL

C.C. N°1.048.690.081 de Betetiva.

JUAN CARLOS MOLINA VALENCIA

Acepto JUAN CARLOS MOLINA VALENCIA

C.C. N°9.528.816 de Sogamoso

T.P. N°74.089 del C.S.J.

FRMA AUTENTICA



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



7967165

En la ciudad de Sogamoso, Departamento de Boyacá, República de Colombia, el tres (3) de enero de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Tercera (3) del Círculo de Sogamoso, compareció: EDINSON GIL GIL, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1048690081, presentó el documento dirigido a SEGUROS LA EQUIDAD y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Edinson Gil Gil



y1lkvppg79md
03/01/2022 - 09:43:44



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Marlen Beltran M



Notaría Encargada Por Resolución
No. 12489 de 21-12-21 de la
Superintendencia de Notariado y Registro

MARLEN BELTRAN MEDINA

Notario Tercero (3) del Círculo de Sogamoso, Departamento de Boyacá - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: y1lkvppg79md